

## ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

### I. PRÓXIMA 56.<sup>a</sup> REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Oficina Internacional del Trabajo acaba de hacer público, mediante un memorándum, su programa detallado de la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, del que extractamos los siguientes datos:

Como en años anteriores, y tal como quedó decidido por el Consejo de Administración (en su 177 reunión de noviembre de 1969), la próxima Conferencia general tendrá lugar en Ginebra del 2 al 24 de junio próximo.

Su *orden del día* quedó fijado por el citado Consejo de la manera siguiente:

*Primer punto.*—Memoria del Director general.

*Segundo punto.*—Proyecto de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras.

*Tercer punto.*—Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

*Cuarto punto.*—Programa Mundial del Empleo (discusión general).

*Quinto punto.*—Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en la Empresa (segunda discusión).

*Sexto punto.*—Protección contra los riesgos del benceno (simple discusión).

Como en años anteriores se someterá a la Conferencia un informe especial relativo a la aplicación de la Declaración referente a la política de *apartheid* de la República Sudafricana, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 48.<sup>a</sup> reunión: este informe será presentado por el Director general de acuerdo con la petición del párrafo 6.<sup>o</sup> de la parte dispositiva de dicha Declaración.

La Conferencia se ocupará también de cuestiones de estructura de la Organización que son actualmente tratadas por el Grupo de Trabajo (del Consejo de Administración) sobre la Estructura.

1. Primer punto del orden del día: *Memoria del Director general*

La Memoria del Director general, documento de base de la Conferencia, será discutida, como en años anteriores, en sesión plenaria.

Constará de dos partes: La parte primera estará dedicada a examinar «Cómo puede contribuir la OIT a colmar el foso actual entre los países adelantados y los países en vías de desarrollo, entre las razas y las generaciones, foso que divide al mundo y a las sociedades nacionales».

La parte segunda tratará de «Las actividades de la OIT en 1970».

A propósito de la discusión de esta memoria, el memorándum recuerda una serie de principios enunciados por el Grupo de Trabajo sobre el Programa y las Estructuras en cuanto a la *libertad de expresión* de los delegados:

«La libertad de palabra es un principio vital de la OIT... Dentro de la OIT nadie está libre de críticas, trátase de Gobiernos, de empleadores o de trabajadores. La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; el que critica debe esperar que la persona criticada defienda sus puntos de vista y su conducta, por lo que debe estar dispuesto a aceptar iguales críticas de sus puntos de vista y conducta... En períodos de tensión política aguda la Organización Internacional del Trabajo tiene doble responsabilidad: promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución y circunscribir, en lugar de ampliar, el sector de tensión internacional, velando por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en prosecución de los objetivos de la OIT. Por consiguiente, todo delegado asistente a la Conferencia tiene ante la misma la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el presidente tiene la obligación de velar porque la Conferencia no las pierda de vista.»

2. Segundo punto del orden del día: *Proyecto de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras*

Una de las principales misiones de la Conferencia es discutir y aprobar el programa y presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo para el ejercicio bienal 1972-1973.

3. Tercer punto del orden del día: *Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones*

De acuerdo con la Constitución, el Director general debe presentar a la Conferencia un resumen de las informaciones y memorias que le hayan comunicado los Estados Miembros sobre las medidas por ellos tomadas para someter a las autoridades nacionales competentes los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia, así como sobre la situación en que se hallan en los países las cuestiones a que se refieren los convenios no ratificados. Este año las memorias presentadas en virtud del artículo 19 de la Constitución, respecto de ciertos convenios no ratificados y de ciertas recomendaciones, se refieren al Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111), y a la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111).

4. Cuarto punto del orden del día: *Programa Mundial del Empleo*

Las distintas conferencias regionales de la OIT que han tenido lugar desde 1969 en Africa, América y Asia se han ocupado preferentemente de los problemas del empleo en las respectivas regiones en el marco del Programa Mundial del Empleo lanzado por la OIT; a este respecto se han estudiado las necesidades y recursos peculiares de cada región en la materia, lo que ha permitido sugerir prioridades y directivas para las actividades de esta Organización. Por este motivo se ha considerado conveniente que la Conferencia de 1971 proceda a una discusión general sobre toda la situación del empleo con miras a proseguir la aplicación del Programa.

5. Quinto punto del orden del día: *Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en la Empresa* (segunda discusión)

Se continuará la discusión iniciada sobre este tema en la Conferencia del pasado año. Los Gobiernos han sido nuevamente consultados y, a base de las respuestas recibidas, la Oficina preparará un informe final que contendrá el proyecto de Recomendación que servirá de base para la discusión en la reunión de la Conferencia.

6. Sexto punto del orden del día: *Protección contra los riesgos del benceno* (simple discusión)

Comentando este punto, dice el memorándum :

«Utilizado en gran número de operaciones industriales en razón de sus propiedades disolventes, el benceno es uno de los productos industriales más peligrosos. Su acción tóxica insidiosa sobre el organismo humano provoca una enfermedad profesional grave: el benzolismo. La protección de los trabajadores contra los riesgos de exposición a esta sustancia constituye un gran problema de higiene del trabajo que viene mereciendo la atención de la OIT desde hace mucho tiempo. Se ha tratado de ese problema en diversas comisiones de industria de la OIT, especialmente en la Comisión de Industrias Químicas, y en reuniones técnicas tales como las celebradas para las industrias gráficas y para la industria del cuero y del calzado... En virtud de la decisión (del Consejo de Administración), la Oficina Internacional del Trabajo ha preparado un informe sumario sobre esta cuestión en el que figura una exposición de la legislación y práctica en los diferentes países, en lo que atañe a la protección contra el benceno y las sustancias que lo contienen, así como un cuestionario establecido con miras a la elaboración de un convenio y una recomendación sobre la cuestión (OIT: *Protección contra los riesgos del benceno*, Informe VI (1) a la 56.<sup>a</sup> reunión, 1971, de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 1970). Basándose en las respuestas que reciba a ese cuestionario, la Oficina Internacional del Trabajo elaborará un informe definitivo. Ambos informes servirán de base a las deliberaciones de la 56.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia.»

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la Conferencia, para este punto del orden del día se utilizará el procedimiento de *simple discusión* (es decir, ésta no se prolongará hasta el año próximo).

## II. NOVENA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIAS MECÁNICAS

Del 18 al 29 de enero del año en curso ha tenido lugar en Ginebra la Novena reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas, una de las más importantes del grupo de Comisiones de Industrias de la OIT.

Uno de los temas capitales que ha sido llamado a estudiar ha sido el de los «Efectos sociales de las sociedades multinacionales», tema que ha dado lugar a ciertas «conclusiones»: La OIT deberá estudiar en particular los efectos sociales que las sociedades multinacionales ejercen en el campo de los recursos humanos especialmente en materia de ingreso y de formación profesional. La Comisión ha puesto de relieve «la responsabilidad de la dirección de las Empresas multinacionales de tomar en consideración y respetar el conjunto de los intereses económicos y las políticas sociales de los países en los que llevan a cabo su actividad.»

La Comisión considera además necesario «proteger la salud de los trabajadores de las industrias mecánicas contra la contaminación del lugar de trabajo en particular mediante el gas, las radiaciones, el ruido, el polvo, la dispersión de partículas, las malas condiciones de climatización y alumbrado.»

Han tomado parte en la Reunión unos doscientos veinte representantes gubernamentales y de los medios empleadores y trabajadores de veintisiete países.

C. FERNÁNDEZ